

OFICIO N° 6304

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012618**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 19 FEB 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

Con fecha 22 de enero de 2021, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012618** en la que se expone lo siguiente:

"Buenas tardes Estimados. [REDACTED] El día 24/06/2019 ingresé mi solicitud de permanencia definitiva ante el Departamento de Extranjería y Migración. Han pasado casi 19 meses y sigo en 90% de avance, sin recibir respuesta. En ningún momento me solicitaron subsanar y apenas fue emitida mi orden de pago en Enero 2020 la pagué, es decir, mi proceso ha sido normal y no ha presentado ningún inconveniente. Solicito en esta oportunidad una respuesta ya que junto a mi varias personas ingresaron su solicitud en la misma fecha incluso algunos en el mes de Julio 2019 (mucho después que yo) y ya cuentan con su Certificado de Permanencia definitiva. Requiero este documento ya que tengo pautado un viaje a mediados del mes de febrero 2021 y quiero tener mis papeles al día antes de viajar. Comprendo que por la situación sanitaria mundial se han ocasionado retrasos en los trámites pero necesito estar con mis documentos vigentes. Agradezco de antemano el apoyo brindado."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el trámite consultado se encuentra resuelto, pero aún no ha sido debidamente notificado al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación, ya que de no llevarse a cabo esta etapa, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, este aún se encuentra a la espera notificarse la resolución, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpro con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012618	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	22/01/2021
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Buenas tardes Estimados, [REDACTED] día 24/06/2019 ingresé mi solicitud de permanencia definitiva ante el Departamento de Extranjería y Migración. Han pasado casi 19 meses y sigo en 90% de avance, sin recibir respuesta. En ningún momento me solicitaron subsanar y apenas fue emitida mi orden de pago en Enero 2020 la pagué, es decir, mi proceso ha sido normal y no ha presentado ningún inconveniente. Solicito en esta oportunidad una respuesta ya que junto a mi varias personas ingresaron su solicitud en la misma fecha incluso algunos en el mes de Julio 2019 (mucho después que yo) y ya cuentan con su Certificado de Permanencia definitiva. Requero este documento ya que tengo pautado un viaje a mediados del mes de febrero 2021 y quiero tener mis papeles al día antes de viajar. Comprendo que por la situación sanitaria mundial se han ocasionado retrasos en los trámites pero necesito estar con mis documentos vigentes. Agradezco de antemano el apoyo brindado.</p>
Observaciones	[REDACTED]
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	